

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 122

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**P.E.P. NOTA Nº 221/21 ADJUNTANDO LEYES
PROVINCIALES Nº 1390, Nº 1391, Nº 1392, Y Nº 1393.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA Nº 221
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
2137	14 DIC 2021	13020
Pablo SEBECA Auxilio Administrativo Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

USHUAIA, 13 DIC 2021

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de las Leyes Provinciales Nº 1390, Nº 1391, Nº 1392 y Nº 1393, promulgadas por Decretos Provinciales Nº 2585/21, Nº 2586/21, Nº 2587/21 y Nº 2588/21, respectivamente, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
17 DIC 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 122	Hs. 15:40 FIRMA [Signature]

[Signature]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA
[Signature]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

17 DIC 2021



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 07 DIC 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1390** . Comuníquese, dése al
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2585 / 21

G. T. F.

Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y F. S.G.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Establécese el uso obligatorio del logo de las "Islas Malvinas" en las camisetas y uniformes deportivos de las selecciones, combinados y deporte individual de todas aquellas disciplinas que representen a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales.

Artículo 2º.- Establécese que el logo debe contener a la Isla Soledad y a la Isla Gran Malvina con los colores de la bandera de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como parte integrante de su territorio y enmarcado con los colores de la bandera Argentina y acompañado de la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" tal como se muestra en el Anexo I, adjunto a la presente.

Artículo 3º.- Establécese que el tamaño y la ubicación del logo tendrá una dimensión de siete (7) centímetros de ancho por cinco (5) centímetros de alto y se fijará preferentemente en el lado izquierdo, según las particularidades del uniforme deportivo.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Matias G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N°

1390

USHUAIA, 07 DIC 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

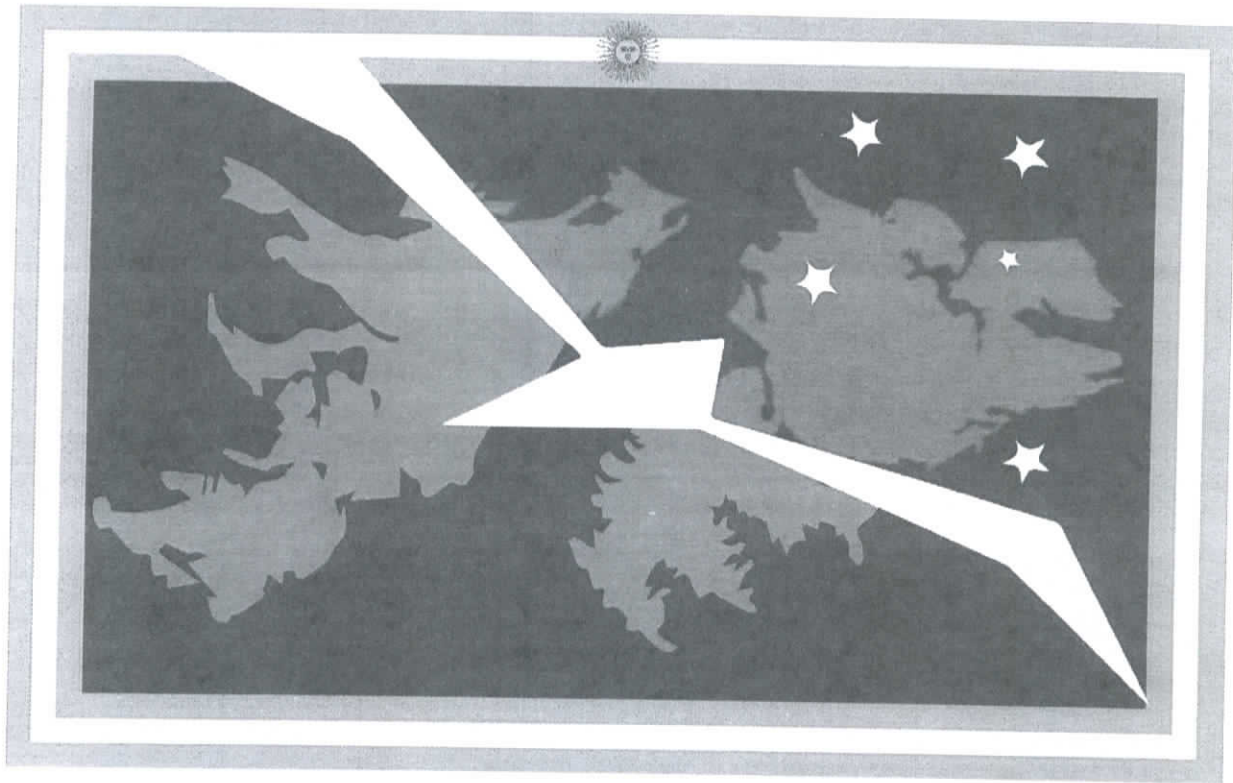


ANEXO I

REGISTRADO BAJO EL Nº

1390

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 07 DIC 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **1391** . Comuníquese, dése al
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.


DECRETO Nº 2586 / 21 .

G. T. F.


Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Establécese en el ámbito de los tres Poderes del Estado Provincial la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto el 26 de mayo de 2016, incorporada al régimen nacional a través de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación N° 114/2020 de fecha 4 de junio de 2020.


Artículo 2º.- Entiéndese por antisemitismo en base al cuerpo legal nacional e internacional a lo siguiente:

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.


Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N° 1391
07 DIC 2021
USHUAIA,.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 07 DIC 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1392** . Comuníquese, dése al
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2587/21 .

G. T. F.

Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HECCMAN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



REGISTRADO BAJO EL N° 1392

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY THIAGO NAHUEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Artículo 1º.- Establécese el uso obligatorio de la imagen de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, del ámbito público y privado.

Artículo 2º.- Establécese que la imagen deberá contener la isla Soledad con los colores de la bandera argentina y la isla Gran Malvina con los colores de la bandera de la Provincia como parte integrante de su territorio tal como se muestra en el Anexo I, adjunto a esta ley.

Atendiendo a que la disposición transitoria primera de la constitución de la República Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del Territorio Nacional y que por la Ley nacional 23.775, estos territorios se encuentran bajo la jurisdicción de la Provincia.

Artículo 3º.- Establécese que la imagen debe tener una dimensión mínima de siete (7) centímetros de ancho por cinco (5) centímetros de alto y los colores tanto de la bandera argentina como los de la Provincia deben ser los establecidos en la simbología oficial.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo proveerá a principio del ciclo lectivo, los bordados o estampas de calor, a cada estudiante que socialmente corresponda, a los fines de que la familia pueda colocarlos en sus respectivos guardapolvos o uniformes. A tal fin, el Poder Ejecutivo podrá suscribir convenios de responsabilidad social con empresas y/o comercios interesados.

Artículo 5º.- Reconózcase y destáquese al alumno Thiago Nahuel HUENCHILLAN de la Escuela 126 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el valor, el coraje y la convicción demostrada al defender la integridad territorial, la soberanía sobre las Islas Malvinas y plasmar el espíritu de lucha de los argentinos. Este espíritu de lucha que quedó demostrado en ocasión de corregir sin claudicar a su maestra de tercer grado que

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

reprodujo, en clase, la pretensión colonialista sobre el Archipiélago.

Artículo 6°.- Comuníquese el respeto y agradecimiento de esta Cámara legislativa en nombre del pueblo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a Thiago Nahuel HUENCHILLAN, su madre Jessica GÓMEZ y a su padre Juan HUENCHILLAN.

Artículo 7°.- Solicítase a la Cámara de Diputados y Senadores de nuestra nación impulsar la sanción de una Ley nacional de idéntica índole, con el propósito de instaurar conciencia malvinizadora y de pertenencia territorial de las Islas Malvinas a la República Argentina en todos los establecimientos educativos de nuestro país.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N° 1392
USHUAIA, 07 DIC 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

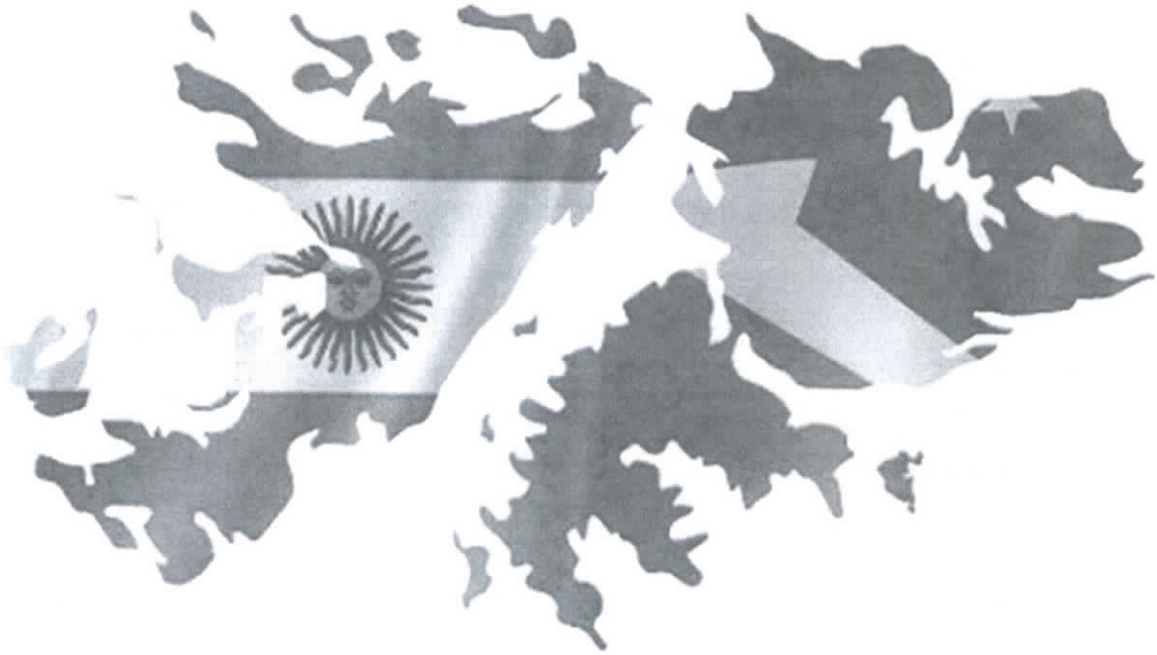
M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



REGISTRADO BAJO EL N°

1392

ANEXO I



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS


Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.B.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 07 DIC 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1393** . Comuníquese, dése al
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2588/21

G. T. F.

Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
DGD.CyR - S.G.LyT



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como "Día en Recuerdo a las Víctimas de Tránsito" el tercer domingo de noviembre de cada año, en homenaje a las víctimas y sus familias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución A/60/5, de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 26 de octubre de 2005.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo debe desarrollar actividades para visibilizar, concientizar, sensibilizar y educar en la prevención de siniestros viales. A tales efectos podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados, del ámbito municipal, provincial, nacional o internacional relacionados con la materia.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Justicia y de Derechos Humanos a través del área correspondiente o que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N°
07 DIC 2021
USHUAIA,.....

1393

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.